

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).
Radicación 110013103032 2020 00091 00

En consideración a que la ejecutante no acreditó las diligencias que ha adelantado ante el Consulado de Suiza en Colombia o ante el Consulado de Colombia en Suiza, con el fin de obtener la copia de la ley requerida en este asunto, ni indicó el domicilio del demandante, conforme se solicitó en autos de 26 de febrero y 9 de marzo de 2020, se rechaza la presente demanda.

En consecuencia, se ordena devolver sus anexos, sin necesidad de desglose, y hacer la respectiva compensación ante la Oficina de Reparto.

Notifíquese,

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).
Radicación 110013103032 2020 00091 00.

GUSTAVO SERRANO RUBIO

En consideración a que la ejecutante no acreditó las diligencias que ha adelantado ante el Consulado de Suiza en Colombia o ante el Consulado de Colombia en Suiza, con el fin de obtener la copia de la ley requerida en este asunto, ni indicó el domicilio del demandante, conforme se solicitó en autos de 26 de febrero y 9 de marzo de 2020, se rechaza la presente demanda.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior auto se notificó por estado N° _____
Fijado hoy _____
En consecuencia, se ordena devolver sus anexos, sin necesidad de desglose, y hacer la respectiva compensación ante la Oficina de Reparto.
JOHN JELVER GOMEZ PIÑA Secretario

Notifíquese,
fc

GUSTAVO SERRANO RUBIO

Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior auto se notificó por estado N° _____
Fijado hoy _____
JOHN JELVER GOMEZ PIÑA Secretario

fc